

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda ejecutiva. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 14 de enero de 2022
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI Y OTROS-COOTRAEMCALI NIT. 890.301.278-1
DEMANDADO: ALFONSO GALVIS TRUJILLO C.C. 94.525.363
WILSON DE JESUS HIDALGO CHAVERRA C.C. 71.187.545
RADICACIÓN: 760014003007202100909-00

Santiago de Cali, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

Presentada la demanda ejecutiva, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI Y OTROS-COOTRAEMCALI**, contra **ALFONSO GALVIS TRUJILLO y WILSON DE JESÚS HIDALGO CHAVERRA**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancele las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$876.516= m/cte., correspondiente al capital insoluto contenido en el pagaré No. 100220170863-01.
 - 1.1. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal desde el 31 de marzo de 2020, hasta el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Por las costas.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva a DAYRA EMMA ORTIZ TORIJANO como apoderada de la parte demandante conforme poder otorgado.

CUARTO: AUTORIZAR a las personas relacionadas en el acápite de dependencia judicial.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 17 DE ENERO DEL 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7670c383f9ee81568727f5cc92e9e6fdef5178f36b564f36d42e7cf9d94d7959**

Documento generado en 13/01/2022 02:47:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>